Madrid, 20 de junio de 2022

I N T E R V I E N E N

DE UNA PARTE: CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA S.M.E., en adelante RTVE, con C.I.F.: A84818558, y domicilio social en el la Avda. de Radio y Televisión, 4, Pozuelo de Alarcón (Madrid), representada en este acto por D. Juan de Dios García Fau, en su calidad de apoderado de la citada sociedad. En adelante denominada RTVE.

DE OTRA PARTE: Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, integrado por los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza/Eivissa, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de La Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda integrado por los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza/Eivissa, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de La Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda (se hace constar, aunque no intervengan en la firma, que los citados Ayuntamientos están actualmente representados por: Don Javier Rodríguez Palacios, Alcalde de Alcalá de Henares; Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde de Ávila; Doña Dolores Marín Torres, Alcaldesa de Baeza; Don Luis Salaya Julián, Alcalde de Cáceres; Don José Maria Bellido Roche, Alcalde de Córdoba; Don Darío Dolz Fernández, Alcalde de Cuenca; Don Rafael Ruiz González, Alcalde de Ibiza/Eivissa; Don Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde de Mérida; Don Carlos García Carbayo, Alcalde de Salamanca; Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, Alcalde de San Cristóbal de La Laguna; Don Xosé A. Sánchez Bugallo, Alcalde de Santiago de Compostela; Doña Clara Luquero Nicolás, Alcaldesa de Segovia; Don Pau Ricomá Vallhonrat, Alcalde de Tarragona; Doña Milagros Tolón Jaime, Alcaldesa de Toledo, y Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa de Úbeda).

En representación del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, (en adelante "GCPHE"), con CIF G-5127147 y domicilio en Palacio de los Verdugo, calle Lope Núñez, 4, de Ávila, su Presidente, **D. Carlos García Carbayo, Alcalde de Salamanca, con NIF 07859997** , a quien, de acuerdo al art. 22 de los estatutos de la asociación se faculta para suscribir este Convenio.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho, y declaran expresamente que ningún directivo o personal fijo de la plantilla de cada una de las partes contratantes es socio, administrador, o forma parte de la plantilla de la otra parte contratante, ni mantiene clase alguna de dependencia o relación laboral comercial o de asesoramiento técnico durante el plazo de vigencia del presente contrato, salvo la vinculación que se deriva de los acuerdos suscritos para la producción que a continuación se detalla

Asimismo, GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD manifiesta no estar afectada por prohibición alguna para contratar con las administraciones públicas de las previstas en la ley de contratos del sector público por la remisión que al mismo se hace en la normativa de contratación de RTVE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ERWM-F8DU-3C5K-QGGA

Documento firmado digitalmente por:
JUAN DE DIOS GARCIA FAU (21/06/2022 11:45 CEST)
Carlos García Carbayo Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (23/06/2022 09:39 CEST)

MANIFIESTAN

Primero. - Que GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD tiene previsto producir y realizar, bajo su exclusiva iniciativa y responsabilidad, **concierto extraordinario Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad - España**, en adelante el espectáculo, susceptible de ser grabado para su emisión en televisión o para su posterior explotación por cualquier modalidad y procedimiento.

CONCIERTO GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ORQUESTA DE CÁMARA FREIXENET DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA REINA SOFÍA

Segundo. - Que el GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD ofrece a RTVE, y este acepta, su participación en calidad de coproductor en dicha grabación audiovisual obteniendo como consecuencia en su favor RTVE la titularidad de determinados derechos de comunicación pública en televisión y otros derechos de explotación en las condiciones que se detallan a continuación.

Tercero. - Que en base a lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato de coproducción que se regirá conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. - el presente contrato tiene por objeto regular la incorporación de RTVE en condición de coproductor al proyecto de producción de la grabación audiovisual del **concierto extraordinario Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad - España** que el GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD se compromete a producir bajo su completa y absoluta responsabilidad como promotor del espectáculo

Segundo. - la emisión se realizará en directo el 1 de julio de 2022 por los equipos técnicos y humanos aportados por RTVE conforme se indica en la cláusula cuarta

El GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD facilitará los lugares de emplazamiento para todo el material técnico que el director o realizador de las diferentes grabaciones estime oportuno para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

El GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD facilitará, para su acceso a los recintos e instalaciones donde se realiza el espectáculo, los pases y acreditaciones que RTVE estime necesarios para el personal que realiza las grabaciones.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en: https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ERWM-F8DU-3C5K-QGGA
Documento firmado digitalmente por: JUAN DE DIOS GARCIA FAU (21/06/2022 11:45 CEST)
Carlos Garcia Carbayo Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (23/06/2022 09:39 CEST)

El GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD atenderá a las indicaciones del iluminador de RTVE relativas a los niveles de luces en orden a la adecuación de los mismos a las exigencias técnicas del medio televisivo

El GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD garantiza que los equipos de RTVE no serán molestados en el desarrollo de su labor.

Tercero.- como ha quedado establecido el GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD llevará a cabo la realización total del espectáculo en todas sus fases asumiendo en consecuencia los costos y retribuciones de los elementos materiales necesarios para su celebración, con total responsabilidad respecto de las obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal y haciéndose cargo de las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la grabación y explotación de la misma conforme al presente acuerdo.

En virtud de lo anterior corresponde al GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD solicitar y obtener con anterioridad al momento de emisión de la grabación todas las autorizaciones y sesiones de derechos de imagen y de propiedad intelectual (autores, intérpretes) de las personas u obras preexistentes y originales (musicales o de cualquier tipo) que se hayan incorporado, en su versión original o mediante adaptaciones, a la grabación, fijación o sincronización del espectáculo objeto del presente acuerdo. En este sentido y a solicitud de RTVE, GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD deberá demostrar documentalmente dicha disponibilidad.

Asimismo, el GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD (y sus legítimos sucesores y/o cesionarios) asume toda remuneración que, en concepto de derechos de autor, alquiler de partituras en su caso, y de otros derechos de propiedad intelectual pudieran concurrir por las emisiones de dicha grabación en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato a las entidades de gestión colectiva de derechos correspondientes.

Cuarto. - las partes aportan a la presente coproducción los medios técnicos y humanos siguientes necesarios para llevar a cabo la grabación y comunicación pública de la misma:

- TVE aporta 1 realizador, 1 ayudante de realización y una presentadora.

- GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD aporta:
    - -Orquesta, solistas y director del espectáculo
    - -Hoteles en régimen de alojamiento y desayuno del personal de RTVE
    - -Iluminación del espectáculo (material y operación)
    - -Medios técnicos y humanos necesarios para la emisión
    - -Captación y mezcla de sonido para la emisión en directo por TVE
    - -Grúa C.C. para cámara
    - -Gastos de satélite derivados de la retransmisión en directo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ERWM-F8DU-3C5K-QGGA
Documento firmado digitalmente por:
JUAN DE DIOS GARCIA FAU (21/06/2022 11:45 CEST)
Carlos García Carbayo Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (23/06/2022 09:39 CEST)

RTVE tiene la intención de llevar a cabo la primera comunicación pública de esta retransmisión en directo, el día 1 de julio de 2022 sin perjuicio de la facultad de RTVE de modificar la fecha de emisión en función de sus necesidades de programación

Sexto. - RTVE ostentará los siguientes derechos de comunicación pública

1: Difusión en territorio español

Corresponderán a RTVE los derechos de reproducción y comunicación pública para televisión de la grabación con carácter de exclusiva y por el máximo de duración de los derechos de explotación previstos para el autor en el artículo 26 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual. Durante este periodo RTVE podrá emitir la grabación audiovisual por sus propios canales para su difusión en sistema analógico o digital, a través de ondas hertzianas, satélite, cable, o TV móvil, siempre referido al territorio español.

2: Difusión por la página web de la corporación RTVE

Igualmente, corresponderán a RTVE los derechos de reproducción y comunicación pública mediante puesta a disposición en Internet, mediante streaming.

3: Comunicación en secuencias

Por último, RTVE estará facultada para llevar a cabo la reproducción y comunicación pública, y con facultad de cesión a terceros, de secuencias de la grabación sin límite temporal ni territorial. La duración máxima de la secuencia será de cinco minutos.

Sin perjuicio de lo anterior, RTVE se compromete a la puesta a disposición de la señal en streaming en directo para Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad, en el canal YouTube de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, y el Ayuntamiento de Salamanca.

Asimismo, Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad**,** la Escuela Superior de Música Reina Sofía, y el Ayuntamiento de Salamanca, a partir de la emisión que RTVE lleve a cabo, podrán poner a disposición del público por Internet la grabación de forma gratuita en su página web.

Séptimo.- RTVE y GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD acuerdan que las eventuales explotaciones comerciales de la obra audiovisual (explotación de la comunicación pública, productos derivados -de modo enunciativo y no limitativo; explotación videográfica en todo soporte, explotación de marca en publicaciones y/o merchandising, incluyendo músicas, etc.-, así como cualesquiera otras explotaciones, se llevarán a cabo mediante acuerdo entre las partes que se formalizará mediante adenda al presente.

Octavo.- todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios al GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD en actividades o profesiones citadas

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ERWM-F8DU-3C5K-QGGA

Documento firmado digitalmente por:
JUAN DE DIOS GARCIA FAU (21/06/2022 11:45 CEST)
Carlos García Carbayo Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (23/06/2022 09:39 CEST)

o no en el presente contrato estarán vinculadas exclusivamente con aquel, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna directa o subsidiaria contra RTVE que se derive de las citadas relaciones laborales, civiles, fiscales o mercantiles, comprometiéndose en todo caso a cumplir íntegramente la legislación vigente que resulte aplicable a cada caso, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social y los de salud y seguridad del trabajo.

Noveno. - el GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD se responsabilizará de que no se contrate en la producción y/o aparezcan en imagen, productos con marcas o denominaciones comerciales, ni se hará mención verbal o gráfica que pueda significar publicidad, en cumplimiento de la legislación vigente sobre tales materias.

RTVE podrá requerir la eliminación de aquellos contenidos que puedan considerarse publicidad no permitida en sus emisiones. Los gastos derivados de tal eliminación serían asumidos por el GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. De no atenderse por parte del GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD tales requerimientos, RTVE podrá suspender unilateralmente la relación contractual o, si fuera posible, eliminar directamente esta publicidad, trasladando los gastos derivados al GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. En cualquier caso, el incumplimiento por parte del GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD de cualesquiera de estas obligaciones facultará a RTVE para resolver unilateralmente y con carácter inmediato el presente contrato, sin que tal resolución de lugar a indemnización alguna en favor del GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Decimo. - todos los aspectos que tengan su origen en el proceso de grabación y emisión del audiovisual objeto del presente contrato y que se deriven de las relaciones con los medios de comunicación o relaciones públicas de la misma serán coordinados entre RTVE y el GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Undécimo. - El GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD responderá en exclusiva, frente a RTVE y frente a cualquier tercero, contra cualquier reivindicación o reclamación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse teniendo como objeto cualesquiera de las prestaciones que asume en el presente contrato.

Duodécimo.- RTVE deberá conocer con la suficiente antelación la relación definitiva del personal del GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD que intervendrá en el proceso de producción de esta grabación, comprometiéndose en cualquier caso GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD a no incluir en sus prestaciones contratadas directamente o bien mediante subcontrataciones con terceros a personal que pudiera resultar afectado de cualquier incompatibilidad o limitación para prestar sus servicios a RTVE especialmente a quienes hayan causado baja en las distintas entidades del grupo RTVE acogiéndose a los procedimientos de regulación de empleo sucesivamente aplicados en el mismo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ERWM-F8DU-3C5K-QGGA

Documento firmado digitalmente por:
JUAN DE DIOS GARCIA FAU (21/06/2022 11:45 CEST)
Carlos Garcia Carbayo Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (23/06/2022 09:39 CEST)

El incumplimiento de esta prohibición incluso durante la ejecución del contrato definitivo dará lugar a la resolución del contrato por parte de RTVE.

Decimotercero. - cualquier modificación del presente contrato deberá ser previamente consensuada entre las partes y plasmarse en documento escrito, el cual será adjuntado como anexo al presente documento formando parte inseparable.

Decimocuarto. - los impuestos cuyo devengo puedan tener causa en el desarrollo de este contrato serán satisfechos por las partes con arreglo a la ley

Decimoquinto.- los datos personales serán tratados por corporación de radiotelevisión española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual la base jurídica que legitima el tratamiento de la ejecución del contrato dichos datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal puede acceder a sus datos rectificarlos o suprimirlos o ponerse el tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su de su petición a la dirección protecciondedatos@rtve.es, o dirigiéndose a la corporación RTVE por correo postal, en Avenida radio televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

Decimosexto. - ambas partes, con renuncia expresa de su fuero propio o del que pudiera corresponderles, en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato, se someten para su resolución a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

En prueba de conformidad con su contenido, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo.: Juan de Dios García Fau

Fdo.: **Carlos García Carbayo**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ERWM-F8DU-3C5K-QGGA

Documento firmado digitalmente por:
JUAN DE DIOS GARCIA FAU (21/06/2022 11:45 CEST)
Carlos Garcia Carbayo Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (23/06/2022 09:39 CEST)

Anexo del Contrato

Código de Expediente	*A-02149-2022*	*CONCIERTO GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD SALAMANCA*
Pedidos	*4101043981*	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/ERWM-F8DU-3C5K-QGGA

Documento firmado digitalmente por:
JUAN DE DIOS GARCIA FAU (21/06/2022 11:45 CEST)
Carlos Garcia Carbayo Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (23/06/2022 09:39 CEST)